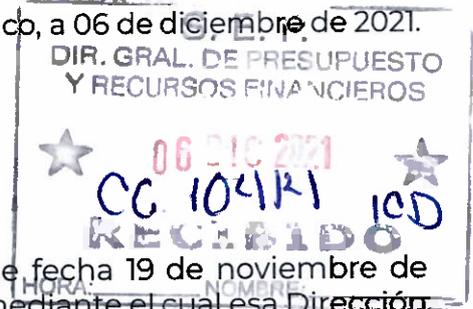




Oficio No. 315-A-4219

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2021.

LIC. MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
Directora General de Presupuesto y Recursos
Financieros de la Secretaría de Educación Pública
Presente



Hago referencia al oficio DGPYRF.-20.2/3950/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, recibido el 22 de noviembre del presente año, mediante el cual esa Dirección General a su cargo remite los proyectos de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios (PP's) a cargo del Sector Educativo, para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emita la autorización presupuestaria a que se refieren los artículos 77, fracción I, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH) y 179 del Reglamento de la LFPyRH (RLFPyRH).

Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31, fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 3, 6, 7, 75 y 77, fracción I, de la LFPyRH; 1º, 7, 8A, 176 primer párrafo, 178 y 179 del RLFPyRH, y 65, Apartados A, fracción I, y B fracciones I y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; me permito comunicar a usted la autorización desde el punto de vista presupuestario de la Regla de Operación Vigente para el ejercicio fiscal 2022, del siguiente:

Programa Presupuestario
E064 Educación para Adultos (INEA).

La presente autorización presupuestaria, se emite en términos de lo dispuesto por el artículo 27, primer párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; el cual menciona que *los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación*, así como por los artículos 77 y 179 de la LFPyRH y su Reglamento respectivamente, toda vez que se observa que existe declaración expresa por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que en el Programa

4





Presupuestario a revisión, no se contraponen, afectan ni presentan duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

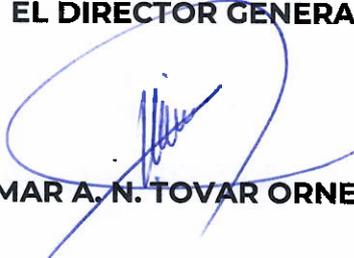
Asimismo, esta autorización presupuestaria se emite respecto al impacto presupuestario y no prejuzga ni valida la información, los alcances de las acciones que propone el contenido de las mismas, ni constituye opinión jurídica con respecto de otras leyes y disposiciones aplicables y vigentes en la materia.

No omito comentarle que la SEP deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en materia de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria.

Anexo al presente, se remite memoria USB que contiene la versión final de la Regla de Operación dictaminada, así como la impresión rubricada de las disposiciones generales de dichas Reglas para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


OMAR A. N. TOVAR ORNELAS

C.C.P.- Coordinador de Programación y Presupuesto de Educación. - SHCP.- Presente.

RSJ/SCET/Sol.autorización ROP´s 2022

EDGPYPA21-5530

2



Samira Getzury Flores Trujillo

De: Samira Getzury Flores Trujillo
Enviado el: lunes, 6 de diciembre de 2021 09:53 p. m.
Para: 'dgpgrf@nube.sep.gob.mx'
Asunto: regla E064
Datos adjuntos: RO_E066 Rubricada.pdf; 4197_E066.pdf; E064 Programa Educación para Adultos (INEA) vf.docx

Hago referencia al oficio DGPYRF.-20.2/3949/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, recibido en la misma fecha, mediante el cual esa Dirección General a su cargo remite los proyectos de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios (PP's) a cargo del Sector Educativo, para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emita la autorización presupuestaria a que se refieren los artículos 77, fracción I, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH) y 179 del Reglamento de la LFPyRH (RLFPyRH).

Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31, fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 3, 6, 7, 75 y 77, fracción I, de la LFPyRH; 1º, 7, 8A, 176 primer párrafo, 178 y 179 del RLFPyRH, y 65, Apartados A, fracción I, y B fracciones I y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; me permito comunicar a usted la autorización desde el punto de vista presupuestario de la Regla de Operación Vigente para el ejercicio fiscal 2022, del siguiente:

Programa Presupuestario
E064 Educación para Adultos (INEA).

Se solicita el acuse respectivo del mismo, de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) publicado por el Diario Oficial de la Federación el 17 abril de 2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

